

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPTE. N°:

REC-1220153-24

SANTA FE, 25 de septiembre de 2024.

VISTO la resolución "C.S." n° 156/11 que aprueba el Texto Ordenado del Régimen de Selección del Personal No Docente para la cobertura de vacantes definitivas y transitorias en la Universidad Nacional del Litoral y la similar n° 3687/24 que aprueba el Reglamento para el concurso de aspirantes a ingreso para categorías iniciales del Personal No Docente, y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de las bajas en distintas áreas administrativas con perfiles diferenciados se hace necesario iniciar a un nuevo proceso de selección para el ingreso de personal No Docente, a fin de cubrir los cargos disponibles.

Que según se dispone en el Decreto n.º 366/06, para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria Nacional se requiere cumplir con las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establecen en la resolución n° 3687/24 que aprueba el Reglamento para el concurso de aspirantes a ingreso para categorías iniciales del Personal No Docente de esta Universidad.

Que en la búsqueda de un mayor acercamiento entre los perfiles de los ingresantes y las efectivas demandas de los puestos a cubrir, se fijan principios rectores que deben respetar todo proceso de evaluación del aspirante entre los que se describen la objetividad y confiabilidad, la validez de los instrumentos a utilizar, y la distribución razonable de las calificaciones en diferentes posiciones que permitan distinguir adecuadamente los desempeños.

Que resultaría ajustado a tal objetivo, agrupar los puestos de trabajo, identificando las tareas que le son propias, según el perfil del puesto a ocupar.

Que en esa línea de razonamiento, realizar la convocatoria con orientaciones diferenciadas, posibilitará orientar la inscripción de los interesados de acuerdo a sus competencias e intereses, y paralelamente permitirá la evaluación de manera particular en cada una de las instancias del concurso, tanto en las pruebas de oposición y antecedentes como en la entrevista personal.

Que partiendo de esta idea se consideró indispensable realizar un análisis exhaustivo de los puestos a cubrir en las diferentes áreas administrativas.

Que, individualizadas las necesidades de los puestos a cubrir y en tal sentido, los conocimientos y/o capacidades específicas de índole contable, jurídico, técnico, técnico profesional o administrativo, se realiza la presente convocatoria para llevar adelante el proceso de selección del personal.

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPTE. N°:

REC-1220153-24

Que la presente se dicta en cumplimiento de la Resolución "CS." n° 156/11 que aprueba el Texto ordenado del Régimen de Selección del Personal No Docente para la cobertura de vacantes definitivas y transitorias en la Universidad Nacional del Litoral, la resolución n° 3687/24 y lo dispuesto en materia de concursos por el Decreto n° 366/06.

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a inscripción a concurso para el cubrimiento de treinta y cuatro (34) cargos de categoría inicial agrupamiento administrativo del Escalafón No Docente de esta Universidad, para las sedes y con la orientación que a continuación se detalla:

AGRUPAMIENTO	SEDE	ORIENTACIÓN
Diez (10) cargos Categoría INICIAL Agrupamiento Administrativo	Santa Fe	Conocimientos económicos financieros
Diez (10) cargos Categoría INICIAL Agrupamiento Administrativo	Santa Fe	Conocimientos jurídicos
Catorce (14) cargos Categoría INICIAL Agrupamiento Administrativo	Once (11) cargos Santa Fe	Conocimientos administrativos generales
	Tres (3) cargos Esperanza	

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría General que disponga el cronograma a fin de sustanciar el llamado a concurso de aspirantes para el cubrimiento de los cargos.

ARTÍCULO 3°.- Inscribase, Comuníquese por Secretaría Administrativa, tomen nota las Direcciones General de Personal y Haberes, de Comunicación Institucional y de Ingreso, Promociones y Concursos y pase a la similar de Coordinación y Relaciones Gremiales a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° **5380**